

el 10 el que comprende.

Se lamentan los Vocales del anexo apercibidos por los días atrás en el Comedor en el que se expresaba cómo debían ir vestidos el personal para la utilización a estos servicios en términos que podían herir la susceptibilidad de los obreros cuando se retirase este o fuese sustituido por otro que se expresase en otros términos menos dudosos que no pudiese ser interpretado como vejatorio u ofensivo.

Seguidamente se da lectura a los escritos de reclamación presentados en Secretaría que fueron los siguientes:

- o) De Julián Juan Julián, Rafael Zafra Hernández, Eligio Juan Juan, Rafael Martínez Rojas, José Colchero Otón y Arturo José Romero.
- p) De Arturo Juan Solís, sobre aparcamiento de vehículos.
- q) De Francisco Puerta Julián, sobre funciones de trabajo.
- r) De Francisco Puerta Julián, sobre primas.
- rs) Dos operarios de limpieza solicitando misma categoría profesional.
- s) Rafael Monte Juan, de Control de Telas, sobre categoría profesional.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.



En Sevilla a 30 de Noviembre de 1971 con la asistencia del Presidente Subleite Sr. Martín, y la totalidad de los Vocales se reúne este Jorrido, en sesión ordinaria, previa citación en forma a la hora señalada, cuatro de la tarde.

Complementándose el orden del día son tratados los siguientes asuntos:

- 1º Lectura y aprobación, en su caso, de acta de la reunión anterior. - En el Secretario se da lectura al acta que se aprueba por unanimidad.

2º Contenciones a los escritos presentados en la reunión anterior. - Por el Presidente Suplente se hace entrega al Secretario, que procede a su lectura, de los escritos de contención de la Jereencia que son los siguientes:

A) A Francisco Vargas Ibáñez y José Colchero Otero, en solicitud de cumplimiento de la contención dada por la Empresa en 27 de Marzo de 1971 a escrito de 13 del mismo mes, relativo a la aplicación de 6'8% de revisión de salario del sector Lana por efecto del aumento del índice general del coste de la vida, con el fin de concretar y aclarar de forma definitiva la situación jurídica de los reclamantes a todos los efectos, la Dirección expresa en 3 puntos, con varios apartados lo siguiente: En el 1º Situación jurídica-laboral de los reclamantes que en los apartados A, B y C se refieren a categoría profesional, garantía "ad personam" y Diferencia de salario por superior categoría, respectivamente. En el 2º punto que se refiere a Regulación salarial en el apartado A hace mención al salario por actividad normal poniendo varios ejemplos, en el B a otros conceptos retributivos y en el C a primas a la producción. Termina el escrito en el apartado 3º que se refiere a liquidaciones diferenciales

B) A Getulio Jiméñez Jiménez, Rafael Zafra Hernández, Elías Jiméñez Jiméñez, Rafael Martínez Rojas, José Colchero Otero y Antonio Díaz Romero que solicitaban las diferencias que procedieran por no haberse aplicado el 5'9%, suscrito en la N.O.C. de 23 de Julio de 1969 sobre diferencia salarial que por trabajo de superior categoría, vienen percibiendo contenta la Dirección en la misma forma que a los dos productores del anterior apartado, si bien al tratarse de hechos distintos lo hace especificando cada caso concreto figurando en segundo capítulo referido solo a



reclamaciones de Jpe' Colchero Otero y Antonio Diaz Romero ^{en} al que se le contesta al primero que su reclamación queda totalmente contestada con la resolución, también de fecha de hoy, que da la Dirección al escrito que presenta en unirse de Fco Vargas Ibáñez.

Al segundo que se remite íntegramente a la resolución mencionada de la reclamación presentada por Jpe' Colchero Otero y Francisco Vargas Ibáñez, también de fecha de hoy, dando que su situación es exactamente la misma que la de los mencionados productores.

- c) A Antonio Corona Tague, de Hilaturas de Algodón que no procede a acceder a lo solicitado de que se le designe a ocupar un puesto de oficial en el Batán de Terleuka alegando varios motivos justificando que ello, naturalmente, no supone un descenso de los valores profesionales de los actuales Ayudantes Bataneros.
- d) A Antonio Bruno Solis que solicita le sea cedida la motocicleta de su propiedad en los aparcamientos de la Empresa, en horas fuera de su jornada laboral y muy especialmente durante la noche, la dirección manifiesta que no es conveniente acceder a ello por dos motivos fundamentales: Porque al hacer excepción de una norma continuarían otras perjudicando su efectividad y por la posible responsabilidad que pudiera exigirse a la Empresa en caso de desaparición del vehículo, estando el operario en horas fuera de las de trabajo.
- e) A Antonia Medina y C. may solicitando cambios de horarios contesta la Dirección que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto ello implicaría una disminución de media hora de la jornada laboral con lo que y teniendo en cuenta las escasas de operarios en este servicio, los rendimientos, necesariamente habrían de disminuir y el servicio estaría por atendido.
- f) A Rafael Montero Jiménez, de Control de Telas de Algodón que es procedente a acceder a su petición en el sentido de que, en aplicación del art. 74 de la Ordenanza Laboral Textil, debe serle respetada tanto su categoría profesional como salarial.
- g) A Francisco Puerta Galindo, de Tejidos de Algodón, que so-

hasta no tener obligación de cortar los rollos de las máquinas que se amuden, se pasen a mano y de los peines que se pasen por la pasaja de pasa-hilo, la Dirección manifiesta que no procede aceptar lo que se pide, razonándolo en dos apartados.

h) Al mismo productor que solicitaba se le considere como salario de origen, que le debe ser respetado al pasar del turno C al B, las primas a la producción que en aquel percibía, la Dirección manifiesta que no procede acceder a lo solicitado dado que estas primas, por su propia esencia son variables, no forman parte del denominado salario de origen, como lo tiene reconocido la Jurisprudencia Laboral.

j) A Antonia Muira, Lucía Matea y otras más, de la Sección de Limpieza que solicitaban la categoría de Limpiadoras, proponiendo al mismo tiempo se creara esta en el Reglamento de Régimen Interior que no procede lo solicitado por cuanto la que tienen asignada, muy al contrario de lo que aducen, es exactamente la que desempeñan.

k) A Francisco Vargas Hain, a Retirado de Canarias que solicitaba le fuese incrementado el 5% en la diferencia de salario por superior categoría, contra la Jovenía que en esta misma fecha se una a la vez con otros compañeros sobre la situación jurídica-laboral de este productor donde queda contestada esta petición.

3º Ruegos y preguntas... En el Secretario se da lectura y se hace entrega al Presidente, de varios escritos de reclamaciones para la diligencia oportuna ante la Dirección, que son los siguientes:

l) De José Portillo Jueda solicitando excedencia

m) " Antonio Cezada Núñez " " "

n) " Eros Limpiaadores solicitando nuevo horario

o) " Antonio Petrujo Urteña sobre categoría profesional.

En los Vocales se hace entrega al Presidente Suplen-

te de un escrito, firmado por los mismos, en solicitud de que vuelvan a su anterior lugar de trabajo al productor D. Francisco Puerta Jalindo, por entender ellos iría en beneficio del conjunto y armonía en general.

El Presidente Suplente toma la palabra para manifestar las razones que han llevado a la Dirección de la Empresa a sancionar al productor D. Francisco Puerta Jalindo. En síntesis, por las siguientes:

- A) El Sr. Puerta Jalindo que ostenta la categoría de Ayudante de Contramaestre y tiene a su cargo una brigada de telares, a las órdenes del Contramaestre, fue trasladado, por necesidad de la organización de trabajo, a otra brigada de telares, en la misma Sección de Tejidos de Algodón, en puesto igualmente de Ayudante de Contramaestre, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 74 de la Ordenanza Laboral Textil.
- B) Como reacción a este traslado y al hecho de que la petición formulada por el mismo y otros Ayudantes de Contramaestre fue desestimada por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, confirmada por otra de la Dirección General de Trabajo, considerándole bien clasificado como Ayudante de Contramaestre, y sin perjuicio de que el Sr. Puerta Jalindo tiene por norma discutir con sus superiores cualquier trabajo que se le ordene, adoptó una postura indisciplinada y de grave abandono de sus obligaciones, como medio de conseguir ser reintegrado a su puesto anterior, consistente en:
- Constante desobediencia a las órdenes de su Contramaestre, Sr. Smania, (actitud) y adopción de una actitud despectiva frente al mismo.
 - Negarse a reparar cualquier avería de los telares, por simple que fuera, cuando era requerido directamente por los tejedores de la brigada o cualquier otro personal de la misma, alegando que debían dirigirse al Contramaestre, pese a que desde siempre el Ayte de Contramaestre, atiende

de directamente el arreglo de averías propias de su computación y conocimiento sea que necesariamente se lo tenga que ordenar el Contramaestre, con cuya actitud persigue trastocar completamente el trabajo y la producción en la Brigada.

- c) Pasarse tranquilamente por la Nave, teniendo su trabajo completamente abandonado y los telares avorados sin reparar.
- d) Llegarse a que el Contramaestre le ensene el trabajo de reparaciones que él descubre, alegando que así no le podría exigir nada la Dirección de la Empresa.

Aun podría citarse otros hechos de similar contenido y gravedad.

Indica el Presidente que se escuchó formalmente al Contramaestre Sr. Soriano, que ratificó todos estos hechos, y que, al manifestar al Sr. Puerta Galindo que prometa de testigo a todo el personal técnico, se efectuó una encuesta entre Mayordomos, Contramaestres y Ayudantes de Contramaestres, cuyos resultados obra unido al expediente y vino a ratificar todo lo anterior.

El Presidente indica que la empresa no puede admitir, como principio, el que el medio idóneo para que un trabajador consiga ver satisfechas sus pretensiones, justas o no, sea el de adoptar una clara actitud de indisciplina, desobediencia y abandono de funciones, máxime en un Directivo.

Como sea que está presente el Vocal Sr. Villarín, Contramaestre de Ejidos de Algodón, le indica el Presidente si él estaría dispuesto a aceptar al Sr. Puerta Galindo como Ayudante de Contramaestre en su Brigada y afirma que no, que él está contento con el que tiene. Preguntado por el Presidente si cree que algún otro Contramaestre lo desearía o si, por el contrario, ninguno desea tener en su Brigada al Sr. Puerta Galindo, el Sr. Villarín responde que no desea hablar sobre este tema, ya que no

es misión suya como Vocal echar tierra a un productor, por lo que prefiere quedarse en silencio.

A la vista de lo anterior, los Vocales solicitan que se pase a otro punto del Orden del día, ya que, en realidad y como ha quedado expuesto, con fue escrito no pretendían iniciar la conducta del Sr. Puerta Galindo en ningún sentido, sino tratar de beneficiar al conjunto.

Por algún Vocal se indicó que si los hechos expuestos eran ciertos, lo que procedía era aplicar la sanción de despido, en vez de martirizarlo con sanciones, a lo que otros contestaron que era más correcto lo acordado por la Empresa, de imponer una sanción menor, como advertencia grave al afectado, pues la misión de Jorados era tratar de que ningún trabajador quedara sin trabajo, siempre que ello fuera rentable, de forma que ante hechos de esta naturaleza, siempre resultaba aconsejable una sanción menos drástica que el despido, reservable solo para los casos que no existiera otro tipo de solución, por las consecuencias que conlleva para el trabajador.

Seguidamente, dentro del mismo punto, de dudas y preguntas se tratan los siguientes temas.

Se insiste por los Vocales, una vez más, en que al personal que haya estado enfermo o accidentado durante el año, no se le debe de descontar, por tal motivo, nada de la paga de Novedad, de la de 18 de Julio ni de las vacaciones de lo que el Presidente toma nota para transmitir a la Dirección, que sea ella la que determine si mantiene en proterra o abona completo estos conceptos, como se solicita.

También se pide que al Personal Administrativo se le abonen sus haberes, igual que al personal de Fábrica, en su lugar de trabajo en vez de tener que venir, al finalizar la jornada, a cobrar a caja, o que al menos se de facilidades para que dicho personal pueda mandarse al ordenanza o a un proveedor a recoger las monedas, en horas de trabajo, firman-

las y con ellas firmadas retirar la misma porción
de sobres que entregará a cada uno, así como
este último propuesto por el Vocal Sr. Ferrer, diez pa-
pales a D. José Manuel y que este no tiene. Sobre
esto comenta el Presidente que él cree que hay ordenes
para que se haga de la última forma citada men-
tas se defienda, como es deseo de la Dirección, el
que se le pague a cada uno en su puesto, y como
quiera que el día de la presente reunión coincide con
el de pago de este personal, en el curso de ésta
se efectúa, como nuestro llamado a F. Luis Jimenez,
donde comentan que ya se había puesto en prácti-
ca este sistema. Termina el Presidente aclarando
que esta norma se seguirá siempre que el dinero
se cuente con él con la suficiente antelación que se
peseante. Cumplida.

También por parte de los Vocales se pide al Presidente
que se le otorgue el tiempo que, en horas de trabajo, per-
dieron los productores Antonio Ferrer Jimenez, Manuel Fer-
nandez Zapata y Manuel Diaz del Olmo, para asistir a
un juicio de conciliación en Sindacato, comentando el Pre-
sidente que como quiera que la demanda fue promovida
por estos productores, se le otorgará solo en el caso que
la ganaron o hubiese conciliación, pues si hubiese sido
la que la hubiese promovido la Dirección de la Empresa
se otorgará en cualquier caso.

Asimismo se solicita un aumento en el vale de Reyes que
voluntariamente concede la empresa en la cantidad de cincuen-
ta pesetas por año, tomando nota el Presidente para pre-
sentarlo a la Dirección para ver si puede o está en capacidad
de acceder a esta petición.

Se hacen comentarios sobre el comedor y el comedor re-
feridos a quejas recibidas del personal acordándose pedir
al Presidente a la Comisión Administrativa de esta ser-



nici, para tratar muy ampliamente este punto, como que reunió de dicha Comisión.

Nuevamente se trata de la fecha tope para el disfrute de las vacaciones anuales retribuidas, aclarando, como en otras ocasiones, al Presidente que a su juicio hay un espacio de un año para poder disfrutarlas, contado a partir de la fecha en que se produce el derecho, que se devenga desde la fecha de ingreso, y en el caso concreto de las Sociedades donde se disfrutan colectivamente el año durante el cual puede disfrutarse, sin posible pérdida de esta por caducidad, de vacaciones a vacaciones, tomando nota para que si, como se dice, publica alguna circular en sentido contrario hacer otra aclarando lo anterior.

Por el Vocal Sr. Aljé se pide al Presidente la máxima benevolencia en el expediente, pendiente de resolver al productor Adria Izquierdo.

Por el Vocal Sr. Ruiz, se pide que el Presidente haga las gestiones necesarias encaminadas a que se le conceda la paga de los quince años que la Empresa concede a sus productores, al operario Leopoldo Deam Sierra.

También se solicita, que habiendo una operaria casada la cual trabajaba en el mismo turno que marido en la Sociedad de Tejidos de Jany se cambie a ésta o a su esposo para que puedan continuar de esta forma ya que últimamente la habían variado de turno, con las consiguientes molestias que ello acarrea a este matrimonio constituido muy recientemente.

Por los Vocales se solicita se ponga en marcha el antiguo proyecto de que el personal pueda ser asistido, como en el Seguro, en el Dispensario médico que porjuicio del derecho de que, el que lo estime oportuno, también pueda asistir al Seguro de Enfermedad, acordándose que para este y otros temas se convocara una Comisión a

haberlo era el Presidente titular y Gerente de la Empresa, D. Jose Manuel Pumar.

Por mayoria se acuerda aceptar el ofrecimiento de la Direccion de la Empresa de que sea el Jurado quien decida, una vez aprobados los anticuipos por la Direccion, a cual se les debe dar preferencia toda vez que la cantidad destinada para este concepto es inferior siempre a la solicitada, manteniendo la mayoria de los Vocales gran interes en conocer, con la mayor exactitud, la cantidad de que se dispondria acordandose asi mismo que la comision citada en el punto anterior recabara de la Jirama este requisito.

Se entra en un amplio debate sobre la orden de 1 de Julio de 1938 ^{B.O.} presentada por el Vocal Sr. Romero a lo que el Sr. Marinio responde que cree que dicha orden esta modificada por anteriores disposiciones pero que, no obstante, lo estudiara para contestar definitivamente.

El Vocal Sr. Villanin interviene para manifestar que las sanciones que la Direccion esta imponiendo, de disminucion de periodo de vacaciones da la impresion que lo hace aprovechando esta oportunidad para aborrase de tener que abonarlas a grupo de personas que generalmente le hace falta si quedan en esas fechas, a lo que contesta el Presidente que no es en la Intencion de la Empresa. El Sr. Ruri aclara que en Tejido de Lana, algo parecido es lo que dio lugar a el ultimo incidente grave ocurrido en esta Seccion pero que a parti de aquello se creo una prima a la calidad, que servia para atraerla total o parcialmente, cuando se sobese el limite de tolerancia ^{en calidad} y que estando muy buenos resultados para la Empresa en la conjunta por lo que algo igual, o similar, se



debería implantar en Expedio de Algodón a la vista de esta experiencia.

Se solicita por todos los Vocales el que se busque una fórmula que simplifique los trámites que ahora se siguen para autorizar y pagar los días que los cargos Sindicales, por razón de su cargo, tienen que faltar, ya que con el actual, de enviar a la Sec. de Personal un carta aparte y esta tenerla que enviar a la Dirección, en muchas ocasiones, se cobraba con retraso, lo que se podría evitar poniéndolo en la nomina de la Sección, con una observación y el justificante, siguiendo así el mismo curso de la nomina que, paradójicamente, siendo de mucha mayor cuantía no precisaba de tantos requisitos.

Actualmente se acuerda, por unanimidad, el nombramiento de los productivos, con cargos sindicales, a los que se le dará un curso de cronometraje, métodos y tiempos para que dicha Comisión, en lo sucesivo, sirva para velar por la exacta aplicación de los normas de trabajo e incentivos que en su día pueda aprobar la autoridad laboral, que la formaran los siguientes operarios:

Juanito Mejía Jordán, Miguel Sanchez Cortero, José Luis Jiménez, Encarnación Villalba Santos y Manuel Jordán Flor.

La misión principal de esta comisión será, como antes se indicaba la de contribuir con su asesoramiento, sugerencias y aclaraciones a que lo aprobado sea cumplido con la mayor exactitud por parte de todos para lo que dispondrán y se les facilitará medios para que realicen cuantas comprobaciones sean necesarias tanto en el lugar de trabajo como en la oficina encargada de los rendimientos, mientras estén en vigor las normas pendientes de resolución.

No habiendo más asuntos que tratar se acuerda la reunión de la que se extiende la presente acta que firmen el Presidente, Suplente y el Secretario,



